

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-036-2022
DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **WAJDI MOHAMMED FARIZ DAR SHALABI**, persona natural, portadora de la cédula de identidad personal N° **E-8-95240**, con ubicación almacén punto mayorista mal, avenida Rodolfo Chiari, corregimiento y distrito de Aguadulce, localizable al teléfono 6672-0820, correo electrónico puntomayoristaaguadulce@hotmail.com; propone realizar el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPOSITO**".

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta y uno (31) de agosto de 2022 **WAJDI MOHAMMED FARIZ DAR SHALABI**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPOSITO**", ubicado al margen de la calle Victoriano Lorenzo, en el corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES A VARGAS y DIGNO ESPINOSA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-1998 e IRC-050-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha treinta y uno (31) de agosto 2022, recomienda admitir la solicitud d evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPOSITO**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

16/09/2022

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPOSITO**”, promovido por **WAJDI MOHAMMED FARIZ DAR SHALABI**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, cinco (05) días, del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

CUMPLASE,



CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

